

COMUNICADO N° 45/2021
NACIONAL. PERSONAL DE SALUD.
ASIGNACION ESTIMULO A LA EFECTIVA PRESTACION DE SERVICIOS

Jurisdicción: Nacional

Organismo: Poder Ejecutivo

Decreto 332/2021

B.O. 19/05/2021

Por medio del Decreto 332/2021, el Poder Ejecutivo de la Nación promulgó un beneficio para los profesionales de la salud en virtud de la Pandemia COVID-19 vigente en toda la Argentina.

En este sentido, y por tres períodos mensuales y consecutivos, se establece una asignación estímulo de carácter no remunerativo, alimentario que no podrá ser pasible de deducciones o retenciones por la suma de \$6500.

Es dable destacar que los representantes legales de las instituciones de Salud Pública y Privada de todo el país, Clínicas, Sanatorios, Hospitales Públicos, Privados y Mutuales, con o sin fines de lucro, y todo otro centro asistencial de salud cualquiera sea su denominación destinado al cuidado de la salud de la población, deberán confeccionar un listado por número de CUIL, en forma de declaración jurada y bajo su responsabilidad, de aquellos trabajadores a los que les corresponda percibir.

El presente decreto entrará en vigencia a partir del día 20 de mayo de 2021.